

de juicio de faltas número 1.030 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Prince Shadrack Chidiebere, y como denunciado, don Jerry Chidi Nwanery.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Jerry Chidi Nwanery de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Prince Shadrack Chidiebere y a don Jerry Chidi Nwanery, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.162/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 43 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 253 de 2009*

En Móstoles, a 11 de septiembre de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 43 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Muiyiwa Olusegun Lasisi, y como denunciado, don Gbenga Olufemi Akinbobola.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Gbenga Olufemi Akinbobola de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Muiyiwa Olusegun Lasisi y a don Gbenga Olufemi Akinbobola, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.161/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 78 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 163 de 2009*

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.— Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 78 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Francisco López Mollo, y como denunciada, doña María Ángeles Cisneros López.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña María Ángeles Cisneros López de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Ángeles Cisneros López, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.160/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 232 de 2009 se ha acordado citar a don Daniel Bordi y a don Ionut Gabriel Niculae, méritos acordados en juicio de faltas número 232 de 2009, sobre hurto, hechos cometidos el 28 de febrero de 2009, les cito a fin de que comparezcan en calidad de denunciados en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 3, el día 3 de diciembre de 2009, a las once y cuarenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndoles saber que si lo desean puede venir asistidos de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Daniel Bordi y a don Ionut Gabriel Niculae, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.176/09)

**JUZGADO NÚMERO 1  
DE VALLADOLID**

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 280 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Valladolid, a 2 de octubre de 2009.— Don José María Crespo de Pablo, magistrado-juez de instrucción número 1 de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 280 de 2009, seguida por una falta de estafa, contra don Jesús Domínguez Toro, natural de Madrid, nacido el día 15 de julio de 1976, con domicilio en Madrid, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

*Fallo*

El magistrado-juez, por la autoridad que le confiere la Constitución española, ha decidido:

Condenar a don Agustín Medina Martín, como autor responsable de una falta contra el patrimonio ya definida y en virtud de lo que antecede, a la pena de multa de treinta días, con una cuota por día de 6 euros, estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecha exclusión de sus bienes un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, condenándole igualmente al abono de las costas causadas.

Indemnizará a “Estación de Servicio El Cerro” en la cantidad de 60 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Domínguez Toro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valladolid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.167/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**JUZGADO NÚMERO 5  
DE ALCORCÓN**

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 211 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabe-